



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081-2015-HMLO

Los Olivos, 27 de Mayo de 2015

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, modificado por Ordenanza N° 251-CDLO que aprobó el Estatuto del Organismo Público Descentralizado del Hospital Municipal Los Olivos, el Informe N° 001-05-2015-SF/HMLO de fecha 27 de Mayo de 2015, Proveído N° 1191-2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un organismo público descentralizado que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, política, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011-MINSA del 11 de Julio de 2011 se aprueba las "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión implementación y evaluación de los documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos tiene como objeto establecer las condiciones técnicas y sanitarias para el funcionamiento de los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación, expendio de farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a que hace referencia la Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos a médicos y productos sanitarios.

Que; de acuerdo al artículo 3 y 4 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, el ámbito de aplicación alcanza a todos los establecimientos farmacéuticos públicos y privados, incluyendo entre otros a los de Essalud, Fuerzas Armadas, la Policía Nacional de Perú, Gobiernos Locales y Regionales, así como los establecimientos no farmacéuticos. Además, los establecimientos farmacéuticos funcionan bajo la responsabilidad de un Director Técnico, quien responde ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el Órgano Desconcertado de la Autoridad Nacional de Salud, en concordancia con el artículo 41 sobre el Director Técnico de las Oficinas farmacéuticas.

Que, mediante el Informe N° 001-2015-SF-HMLO de fecha 27 de Mayo de 2015 la Q.F. Cynthia Cervantes Villanueva presentó a la Oficina de Dirección Ejecutiva el Manual de Procedimientos Operativos Estándar y el Manual de Organización y Funciones del Servicio de Farmacia refrendado por el Director de Farmacia, a fin de ser aprobados a través de Resolución Directoral, en consecuencia con Proveído N° 1191-2015 se derivó a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección y visado de la Resolución.



Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso I del artículo trigésimo tercero de la Ordenanza de N° 249 - DCLO, modificada por la Ordenanza N° 251 – CDLO;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDAR DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al DIRECTOR DE FARMACIA que proceda con la difusión, implementación y cumplimiento de los Manuales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la COORDINADORA DEL PERSONAL NO MÉDICO que proceda con la supervisión y seguimiento de los Manuales aprobados en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Q.F. EDWIN TONIN DELZO
DIRECTOR TÉCNICO DE LA FARMACIA HMLO
C.O.F.R. 25568

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Q.F. CYNTHIA CERVANTES VILLANUEVA
C.O.F.R. 14128

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. HERNAN SOLIS VERDE
DIRECTOR GENERAL